

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.181 DE JULIO 29 DE 2026

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR -
ICULTUR**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, el Decreto 293 de 2021

CONSIDERANDO

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 70 establece que: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.”

Que el numeral sexto del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es atribución del Gobernador: “6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la nación y a los municipios”.

Que el literal b) del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, creo los consejos departamentales de Patrimonio Cultural en cada uno de los Departamentos, los cuales cumplirán respecto del patrimonio cultural del ámbito territorial y de los bienes de interés cultural del ámbito Departamental, Municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negra de que trata la Ley 70 de 1993, funciones análogas al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Que el párrafo 1º del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, determino que la composición de los Consejos Departamentales y Distritales de patrimonio Cultural será definida por las autoridades Departamentales y Distritales, según el caso. Para el efecto se considerarán las características del Patrimonio Cultural en el respectivo Departamento o Distrito y se dará participación a expertos en el campo del patrimonio muebles e inmueble, en el del Patrimonio cultural inmaterial, y a las entidades públicas e instituciones académicas especializadas en estos campos. En todo caso, cuando en una determinada jurisdicción territorial haya comunidades indígenas o negras asentadas, se dará participación al menos a un representante de las mismas.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto N° 635 del 19 de noviembre de 2012, modificado por el decreto 293 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR - como entidad descentralizada del orden Departamental orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.181 DE JULIO 29 DE 2026

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar”

del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar cuya función es coordinar y ejecutar actividades de carácter cultural y turístico que sean de competencia del Departamento, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental y la normatividad vigente.

Que el decreto 1080 de 2015 unifico las disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura, por medio de una compilación normativa a manera de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, cuya finalidad es la promoción y el fortalecimiento del proceso de elección

Que el Decreto 293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar por el cual se modifica el Decreto N° 635 de 2012 reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Que se encuentra establecido en el artículo tercero del Decreto N°293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar, el procedimiento a efectuar a cargo del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR para la presente Convocatoria.

Qué el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con base a lo anteriormente expuesto adelantará la convocatoria para la elección de los representantes que conforman el consejo departamental de patrimonio cultural de bolívar, como miembro que conformará el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural; con base al procedimiento expedido por el Gobernador de Bolívar en el Decreto N°293 de 23 de julio de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la convocatoria pública para la elección de los representantes que conforman el consejo departamental de patrimonio cultural de Bolívar

ARTÍCULO SEGUNDO. Acoger y adoptar los términos de referencia y el cronograma de la convocatoria descrito en cada una de las resoluciones expedidas por cada elección, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los demás integrantes del consejo departamental de patrimonio cultural que forman parte del mismo en virtud de su cargo, calidad o asignación.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución y sus anexos en la página web oficial de la entidad para garantizar la divulgación y participación ciudadana.



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.181 DE JULIO 29 DE 2026

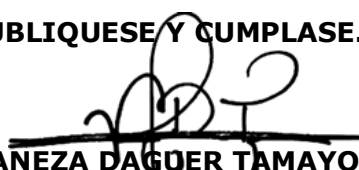
“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar”

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


VANEZA DAGUER TAMAYO
Directora General

Instituto de Cultura y turismo De Bolívar- ICULTUR

Vo.Bo. Evelyn Puello

Asesora jurídica ICULTUR



Vo. Bo. Angie Gómez

Directora Técnica Cultura ICULTUR



